



## CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Departamento de Proyectos  
Área de Infraestructura Hidráulica

C / Leoncio Rodríguez 7, 2º  
38003 S/C de Tenerife  
Tfno.: 20.88.00  
Fax : 20.88.63

Fecha: 13 de abril de 2009.

Unidad Orgánica: **Unidad Técnica de Control de Proyectos I.** JGN

Asunto: **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para el Servicio:**

**“Labores de apoyo técnico para la Dirección Facultativa de diversas obras del CIATF”.**

Destinatario:

**Sección Administrativa de Contratación del C.I.A.T.**

### 1. ANTECEDENTES.

La actual coyuntura en que se encuentra el Consejo Insular de Aguas (CIA) hace que sus equipos técnicos propios no puedan llevar a cabo eficazmente la demanda de estudios, elaboración de proyectos, direcciones de proyectos y direcciones de obras para el desarrollo de la actividad de sus áreas técnicas. Por otro lado, las inversiones previstas demandan un gran atendimiento de las labores técnicas que no son externalizables.

Se pretende, pues, el desarrollo de labores de apoyo externo a los equipos técnicos internos del Organismo con la incorporación de estas a los trabajos técnico-administrativos que llevan a cabo los mismos.

### 2. OBJETO.

Así pues, el objeto de este Servicio son las labores de apoyo técnico en relación con dirección de obras consistentes en la elaboración de estudios técnicos, confección de planos, proyectos modificados y dirección técnica propiamente dicha de obras del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

### 3. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS.

Se prevén como trabajos específicos los siguientes:

- Incorporación a la Dirección Facultativa de la obra: *“Sustitución del rack de colectores de impulsión a la Estación de Pretratamiento de la E.D.A.R. de Adeje-Arona”*
- Incorporación a la Dirección Facultativa de la obra: *“Sustitución del colector de impulsión de la Estación de Bombeo de El Camisón hasta el rack de colectores de la E.D.A.R. de Adeje-Arona”*
- Incorporación a la Dirección Facultativa de la obra: *“Prolongación y mejoras del Emisario Submarino de San Marcos” (T. M. de Icod de Los Vinos).*

así como el conjunto de trabajos que la Dirección del Contrato, a la vista del transcurso de las actuaciones le pudieran asignar.

#### 4. PRESUPUESTO.

El presupuesto del presente Contrato se establece de acuerdo con el siguiente sistema de determinación de precios:

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio (euros)</i>	<i>Presupuesto (euros)</i>
<i>Labores técnicas y de toma de datos .....</i>	<i>10</i>	<i>1.250,50</i>	<i>12.505,00</i>
<i>Elaboración de informes técnicos exigidos ..</i>	<i>10</i>	<i>1.610,50</i>	<i>16.105,00</i>
<b>Suma .....</b>			<b>28.610,00</b>
<b>5% I.G.I.C. ....</b>			<b>1.430,50</b>
<b>TOTAL .....</b>			<b>30.040,50</b>

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de TREINTA MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30.040,50 €)

#### 5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

La Dirección de los trabajos será desarrollada por el técnico competente que designe el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

#### 6. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La marcha de los trabajos podrá ser en todo momento inspeccionada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, quien podrá requerir la asistencia del adjudicatario a la sede del CIATFE cuantas veces considere conveniente.

Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas al adjudicatario, quien deberá proceder a las correcciones que se le sugieran por parte de la dirección de los trabajos.

#### 7. PRECAUCIONES A ADOPTAR.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su responsabilidad.

#### 8. FORMA DE VALORAR Y ABONAR LOS TRABAJOS.

Mensualmente, el Director del Contrato expedirá certificación al Adjudicatario por los trabajos ejecutados, que será abonada contra factura en el plazo legalmente previsto.

#### 9. PLAZO DE EJECUCION.

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma del documento de formalización del Contrato. El PLAZO TOTAL para la terminación de los trabajos no será nunca superior a **DIEZ (10) MESES**.

## 10. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Mensualmente el Consultor hará entrega de la documentación generada por el mismo.

Tanto en el transcurso del Contrato como a la conclusión del mismo, el Director de esta podrá requerir del Consultor aclaraciones, rectificaciones o correcciones antes de su aceptación.

Los trabajos se presentarán en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en formato de texto y digital que determinará el Director de los mismos.

El adjudicatario podrá ser requerido a la sede del Consejo Insular de Aguas cuantas veces se considere necesario por el Director, quien tendrá la facultad de definir los formatos de presentación y la estructura de contenido de los mismos.

## 11. CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD.

Se introducen las presentes cláusulas de confidencialidad a los efectos que siguen:

- A. El adjudicatario del Servicio tendrá acceso -en razón de los trabajos a realizar- a información técnica propiedad del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, tanto de elaboración propia como a través de otros medios, cuyo uso para otra finalidad diferente de la incluida en el presente Pliego de Condiciones Técnicas queda **EXPRESAMENTE PROHIBIDO**, así como a su difusión a terceros, debiendo comprometerse el adjudicatario al estricto cumplimiento de esta cláusula.
- B. El adjudicatario de la A. T. tendrá acceso -en razón de los trabajos a realizar- a conclusiones de los mismos que pudieren considerarse información sensible, cuya propiedad lo es en exclusiva de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, quedando **EXPRESAMENTE PROHIBIDA** su difusión, debiendo comprometerse el adjudicatario al estricto cumplimiento de esta cláusula.

Es todo cuanto tengo bien a informar a los efectos oportunos.